

Actuarán, con voz pero sin voto, como asesores del Jurado, el Subdirector general del Libro y el Jefe del Servicio de Apoyo al Autor, y como Secretario, el del Centro directivo.

Art. 9.º El Jurado podrá seleccionar hasta tres trabajos de cada una de las tres modalidades, si bien podrá declarar desierta la totalidad o alguna de ellas.

Art. 10. El original seleccionado por el Jurado Nacional en cada modalidad obtendrá la mención honorífica de «Premio Nacional de Autores Noveles (narrativa, ensayo o poesía) 1982» y será publicado por Editora Nacional. A su publicación se hará efectiva la liquidación de los derechos de autor correspondientes a la primera edición a razón del 10 por 100 del precio de venta al público, y para una tirada de 5.000 ejemplares.

Agotada esta edición o transcurridos cinco años el contrato se extinguirá, pudiendo el autor contratar con quien estime conveniente sucesivas ediciones.

Art. 11. La concurrencia a esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma, siendo inapelable las decisiones del Jurado.

Art. 12. Los miembros de los Jurados tendrán derecho a percibir las dietas previstas al efecto, incluidas la de asistencia a reuniones, gastos de locomoción y aquellos otros correspondientes a trabajos de estudio y selección.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía del Ministerio de Cultura.

22458

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de ampliación de Conjunto histórico-artístico, de Sevilla, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de ampliación del conjunto histórico-artístico, de Sevilla, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Ampliación del conjunto histórico-artístico de Sevilla

Delimitación perimetral:

Avenida de Molini, Glorieta de Méjico, avenida de la Victoria, Glorieta Plus-Ultra, avenida Manuel Siurot, Bogotá, Diego de la Barrera, San Salvador, Cruce Ferrocarril, Avión Cuatro Vientos, calle particular, Buhaira, avenida de Eduardo Dato, Jiménez Aranda, Luis Montoto, Via Crucis, plaza del Sacrificio, Lictores, Bosque, cruce Ferrocarril, Júpiter, Amador de los Ríos, José Laguillo, Arroyo, plaza Antonio Martelo, San Juan Bosco, avenida de Miraflores, Los Polancos, avenida de la Cruz Roja, Medalla Milagrosa, Antonio Pantión, Alvarez Chanca, Froilán de la Serna, San Juan de Rivera, Trasera Hospital de la Sangre, Perafán de Rivera, Resolana, La Barqueta, La Cartuja, puente carretera a Huelva y Badajoz, Castilla, Alfarería, Clara de J. Montero, Páges del Corro, plaza Alfonso Jaramillo, San Vicente de Paul, Dr. Jerónimo Pov, Hispano Aviación, San Jacinto, Páges del Corro, Rosario Vega, Frotaleza, Gonzalo Segovia, plaza de Cuba, Sebastián Elcano-Medianera C. Labradores-F. Tabacos, margen Dársena, cruce del punete del Generalísimo, margen dársena, puente Alfonso XIII, avenida de Molini.

22459

RESOLUCION de 21 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Portal de Teruel en Sarrión (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Portal de Teruel en Sarrión (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sarrión (Teruel), que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

ADMINISTRACION LOCAL

22460

RESOLUCION de 26 de agosto de 1982, del Ayuntamiento de Boiro, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1982, acordó declarar la urgente ocupación de una parcela de terreno destinada a la construcción de una pista polideportiva, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1982. Resultando que el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, dispuso la aplicación del régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas y el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, en su disposición transitoria 2.ª, contiene implícita la urgente ocupación para la realización de obras incluidas en el sistema de Planes Provinciales, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación de las fincas que se detallan a continuación deberán comparecer el día 15 de septiembre de 1982, a las doce horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Boiro, desde la cual se irá a las respectivas fincas cuando fuera necesario practicar nuevo reconocimiento de las mismas.

Al referido acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados por la expropiación personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial para actuar en su nombre, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad dominical, de recibos de Contribución correspondientes a los dos últimos años y certificado del Catastro, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de un Perito o Notario.

Desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» que también se efectuará en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de la capital, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describirse los bienes afectados.

Relación de propietarios y fincas afectadas

Número 1. Doña Rita Blanco Sánchez, parcela de terreno sita en el lugar de Barraña, municipio de Boiro, que linda: al Norte, herederos de José Dieste García; Sur, carretera de Boiro a cabo de Cruz; Este, camino de servicio y campo de fútbol, y Oeste, regato y parcelas propiedad de Benigno Armental, Benito Lago y José María López. Su superficie es de 2.544,07 metros cuadrados.

Boiro, 26 de agosto de 1982.—El Alcalde.—13.701-E.